



Acuerdo de consejo Municipal N° 174-2024-MDP

Paucará, 04 de julio del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013 - 2024 de fecha 03 de julio de 2024, sobre la agenda: Carta N° 001-2024/ABLP de fecha 03 de julio de 2024, emitido por Anndy Brayan Lima Perez, quien remite el "PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024", con la finalidad de que pueda ser evaluada y aprobada; Informe N° 061-2024-OGACyGD-THI/MDP de fecha 03 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (e) Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa, quien solicita Opinión Presupuestal para el "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024"; Informe N° 593-2024/GROA/OGPP/MDP de fecha 03 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Gabriel R. Osorio Arizapana, quien informa que si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal; Opinión Legal N° 172-2024-MDP-OGAJ-THI de fecha 03 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa, quien Declara Procedente la Disponibilidad Presupuestal; Memorándum N° 579-2024-GM/MDP de fecha 03 de julio del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local;

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 15 del artículo 82° Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes;" (...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante la Carta N° 001-2024/ABLP de fecha 03 de julio de 2024, emitido por Anndy Brayan Lima Perez, quien remite el "PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LOS





Acuerdo de consejo Municipal N° 174-2024-MDP

REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024", con la finalidad de que pueda ser evaluada y aprobada;



Que, mediante el Informe N° 061-2024-OGACyGD-THI/MDP de fecha 03 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (e) Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa, quien solicita Opinión Presupuestal para el "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024";

Que, mediante el Informe N° 593-2024/GROA/OGPP/MDP de fecha 03 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Gabriel R. Osorio Arizapana, quien informa que si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 172-2024-MDP-OGAJ-THI de fecha 03 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa, quien Declara Procedente la Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 579-2024-GM/MDP de fecha 03 de julio del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo;

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 011-2024 de fecha 05 de junio de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueba el "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024", con el presupuesto que asciende para la ejecución del presente plan de trabajo la suma de S/. 67,176.00 (sesenta y siete mil ciento setenta y seis con 00/100 soles) la misma que encomiendan a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Paucará;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 013-2024 de fecha 03 de julio de 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024", con el presupuesto que asciende para la ejecución del presente plan de trabajo la suma de S/. 67,176.00 (sesenta y siete mil ciento setenta y seis con 00/100 soles) la misma que encomiendan a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Paucará.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.

